

# teoría & derecho

REVISTA DE PENSAMIENTO JURÍDICO

## LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXCUSA DE SU CUMPLIMIENTO

### SUMARIO

#### DEBATE

La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento

Artículos de:

Isabel Lifante Vidal

María Paz García Rubio

Liborio L. Hierro

Juan Antonio García Amado

Pilar Gutiérrez Santiago

Juan Manuel Pérez Bermejo

M<sup>º</sup> Elena Sánchez Jordán

Marta Otero Crespo

Margarita Castilla Barea

Francisco Oliva Blázquez

#### ESTUDIOS

El debate sobre el liberalismo político: dos opiniones

(Tomás S. Vives Antón y Manuel Jiménez Redondo)

Política criminal del presente continuo (José Antonio Ramos Vázquez)

#### TEMAS DE HOY

La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad en la Ley orgánica 1/2015 de reforma del Código penal (Juan Carlos Vegas Aguilar y Francisco E. Hernández Sánchez)

Estudios sobre la legalidad de las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos en situaciones de conflicto armado con base en el caso colombiano (Héctor Olasolo)

#### VARIA

Javier de Lucas, Mediterráneo. El Naufragio de Europa. Valencia Tirant lo Blanch, 2015. Crítica bibliográfica (Cristina García Pascual)



tirant lo blanch

INCLUYE ACCESO  
A LA VISUALIZACIÓN  
ONLINE DEL FONDO  
COMPLETO DE LA  
REVISTA

18/2015

REVISTA SEMESTRAL. DICIEMBRE

# SUMARIO

## DEBATE

### La Ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento

Dirigido por Jesús Delgado y Manuel Atienza

Presentación .....	11
<i>Jesús Delgado Echeverría</i>	
Ignorancia de la ley y seguridad jurídica .....	16
<i>Isabel Lifante Vidal</i>	
La ignorancia de la ley y las normas dispositivas .....	34
<i>María Paz García Rubio</i>	
Imperio de la ley e ignorancia de la ley (sobre el modesto principio de que la ignorancia de ley no excusa de su cumplimiento).....	52
<i>Liborio L. Hierro</i>	
La ignorancia de la ley no excusa de las consecuencias de su incumplimiento (pero a veces sí) .....	64
<i>Juan Antonio García Amado y Pilar Gutiérrez Santiago</i>	
Razón pública y deber de civildad en la justificación moral y política del principio «ignorantia iuris non excusat» .....	92
<i>Juan Manuel Pérez Bermejo</i>	
Ignorancia del principio de responsabilidad patrimonial universal y su aplicación estricta al deudor hipotecario en un contexto de crisis ¿solución legal y justa?.....	114
<i>M<sup>a</sup> Elena Sánchez Jordán</i>	
Ignorancia de ley, error y tutela judicial de los derechos de los consumidores: el puzzle de las «acciones colectivas» en la LEC.....	130
<i>Marta Otero Crespo</i>	
Ignorancia de la ley, error de derecho y deberes de información al consumidor.....	142
<i>Margarita Castilla Barea</i>	
La ignorancia del derecho del notario: presupuestos y consecuencias jurídicas .....	154
<i>Francisco Oliva Blázquez</i>	

## ESTUDIOS

El debate sobre el liberalismo político: dos opiniones .....	174
<i>Tomás S. Vives Antón y Manuel Jiménez Redondo</i>	
Política criminal del presente continuo .....	216
<i>José Antonio Ramos Vázquez</i>	

## TEMAS DE HOY

La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad en la Ley Orgánica 1/2015 de reforma del Código penal .....	238
<i>Juan Carlos Vegas Aguilar y Francisco E. Hernández Sánchez</i>	
Estudios sobre la legalidad de las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos en situaciones de conflicto armado con base en el caso colombiano .....	268
<i>Héctor Olasolo</i>	

## VARIA

Javier de Lucas, <i>Mediterráneo. El Naufragio de Europa</i> , Valencia Tirant lo Blanch, 2015. Crítica bibliográfica .....	291
<i>Cristina García Pascual</i>	
Normas de edición .....	297
Normas de buenas prácticas.....	307

# IGNORANCIA DE LA LEY Y SEGURIDAD JURÍDICA

*Isabel Lifante Vidal*  
*Universidad de Alicante*

## RESUMEN

Este trabajo se ocupa del reto que, para el valor de la seguridad jurídica, implica el principio de que «la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento»: si, en virtud de la inexcusabilidad de la ignorancia, las normas se van a aplicar o van a generar efectos (al menos en principio) independientemente de su conocimiento por parte de sus destinatarios o afectados, el Derecho se ha de comprometer con una serie de exigencias dirigidas a maximizar la posibilidad del conocimiento de sus normas por todos sus afectados. En opinión de la autora, esto implica apostar por una comprensión del valor de la seguridad jurídica menos formalista que la que usualmente se defiende.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia de la ley, Seguridad jurídica, Previsibilidad, Formalismo, Estado de Derecho.

# LA IGNORANCIA DE LA LEY Y LAS NORMAS DISPOSITIVAS

*María Paz García Rubio*

*Universidad de Santiago de Compostela*

## RESUMEN

Este artículo trata de la relación entre la regla *ignorantia legis non excusat* y las normas dispositivas. Recuerda el significado de la antigua regla, el concepto de norma dispositiva, las funciones que estas cumplen en el ordenamiento jurídico y algunos de los problemas generales que plantean. A continuación profundiza en la aplicación de la regla según la cual la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento a tres concretas instituciones de derecho civil que se configuran fundamentalmente a través de normas dispositivas: las reglas contractuales, las del régimen económico matrimonial y las relativas a la sucesión intestada.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia de las leyes, Normas dispositivas, Normas supletorias, Funciones, Normas contractuales dispositivas, Régimen económico matrimonial dispositivo, Normas hereditarias dispositivas.

# IMPERIO DE LA LEY E IGNORANCIA DE LA LEY (SOBRE EL MODESTO PRINCIPIO DE QUE LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXCUSA DE SU CUMPLIMIENTO)

*Liborio L. Hierro*

*Universidad Autónoma de Madrid*

## RESUMEN

El principio *ignorantia legis non excusat* está generalmente admitido en los ordenamientos jurídicos occidentales, aunque su justificación está lejos de ser clara. Este trabajo recuerda los diversos intentos de justificar este principio, incluyendo la negación misma de su justificación, y propone un análisis que demuestra el escaso ámbito de aplicación del principio en el derecho actual y, en estos términos, su razonable justificación.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia del Derecho, Seguridad jurídica, Justicia

# LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXCUSA DE LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO (PERO A VECES SÍ)

*Juan Antonio García Amado*

*Universidad de León*

*Pilar Gutiérrez Santiago*

*Universidad de León*

## RESUMEN

Más allá de los tópicos doctrinales que, al cobijo de ficciones, metaficciones y presunciones, tratan de fundamentar —insatisfactoriamente y con insalvables contradicciones— la positivización del clásico brocardo de que «la ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento», se hace preciso incardinar este en la complejidad del sistema jurídico y afrontar su análisis en clave de teoría de las normas jurídicas y de su rica y diversa tipología. A la luz del examen de la estructura de las más prototípicas clases de normas y de sus respectivos efectos, y tras dar cuenta del cabal significado del desconocimiento subjetivo de la norma y su repercusión jurídica, podrá atisbarse que la plasmación expresa de aquel principio en el artículo 6.1 del Código Civil deviene estéril y hueca de contenido. Igualmente prescindible resulta la alusión normativa de ese mismo precepto al error de Derecho y sus consecuencias. Y tampoco el recurso al artículo 6.3 sobre el régimen general de la nulidad y sus excepciones se torna necesario ni añade nada de particular al juego propio de las exoneraciones de efectos de las normas que, por mor de la ignorancia de las mismas, cada una de ellas pueda prever.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia de la ley, Teoría de las normas jurídicas, Obligatoriedad y efectos de las normas, Error de hecho y error de Derecho, la Nulidad y sus excepciones.

# RAZÓN PÚBLICA Y DEBER DE CIVILIDAD EN LA JUSTIFICACIÓN MORAL Y POLÍTICA DEL PRINCIPIO *IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT*

Juan Manuel Pérez Bermejo

Universidad de Salamanca

## RESUMEN

El trabajo se interroga si el hecho de vivir en un marco democrático proporciona alguna justificación particular al principio *ignorantia iuris non excusat*. La investigación elige la filosofía política de John Rawls como el marco teórico más explicativo de nuestros principios constitucionales básicos. Dentro de este marco, se examinan las siguientes ideas: el punto de partida pragmático, el hecho del pluralismo, el punto de vista de la razón pública y el deber de civilidad. El análisis revela que, en un Estado democrático, sobre los ciudadanos pesa un deber de resolver los conflictos sociales movilizando únicamente razones que todos puedan reconocer como relevantes y legítimas. Rawls identifica estos argumentos con las normas del sistema jurídico, de donde se infiere el deber de informarse del contenido de las normas previstas para resolver los conflictos en los que el ciudadano se vea envuelto. El ensayo termina con una caracterización de este deber y de su ámbito de aplicación.

## PALABRAS CLAVE

Pluralismo, Razón pública, Deber de civilidad, Deber de informarse, error de Derecho.

# LA IGNORANCIA DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL UNIVERSAL Y SU APLICACIÓN ESTRICTA AL DEUDOR HIPOTECARIO EN UN CONTEXTO DE CRISIS: ¿SOLUCIÓN LEGAL Y JUSTA?

*M<sup>a</sup> Elena Sánchez Jordán*

*Universidad de La Laguna*

## RESUMEN

En este trabajo se analizan algunas de las explicaciones que se han dado a la regla de la ignorancia de la ley para seguidamente ponerla en conexión con el «problema de los desahucios». De tal análisis resultan más interrogantes que certezas y, en todo caso, el carácter injusto de una aplicación rígida del art. 1.911 del Código Civil a todos los deudores hipotecarios sin excepción, por lo que se exploran algunas posibilidades que permitan superar la situación descrita. En particular, se estudia el recurso que se ha hecho por parte de algunos tribunales a la buena fe y el abuso del Derecho para acordar la denegación de la continuación de la ejecución sobre los restantes bienes del deudor cuando la adjudicación del inmueble hipotecado no cubre el importe total de la deuda.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia de la ley, Justicia, Responsabilidad patrimonial universal, Desahucio, Ejecución hipotecaria; Buena fe, Abuso del Derecho

# IGNORANCIA DE LA LEY, ERROR Y TUTELA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES: EL PUZLE DE LAS «ACCIONES COLECTIVAS» EN LA LEC

*Marta Otero Crespo*

*Universidad de Santiago de Compostela*

## RESUMEN

Esta contribución analiza el juego de la ignorancia de la ley y del error de hecho y de derecho en materia de acciones colectivas en el ámbito del Derecho del consumo. Esencialmente, el Derecho de consumo está diseñado para proteger los derechos e intereses de la parte débil, o lo que es lo mismo, para la protección de los consumidores y usuarios. Sin embargo, cuando tal protección se canaliza a través de la interposición de las correspondientes acciones colectivas a iniciativa de asociaciones de consumidores y usuarios (art. 11 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), el fragmentado marco jurídico español, tanto a nivel procesal como sustantivo, puede conducir a supuestos en los que incluso los derechos fundamentales de los consumidores —a la tutela judicial efectiva— a título individual, puedan ser vulnerados por la aplicación de los efectos de la cosa juzgada o de la excepción de litispendencia.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia de la ley, Error de Derecho, Error de hecho, Derecho de consumo

# IGNORANCIA DE LA LEY, ERROR DE DERECHO Y DEBERES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

*Margarita Castilla Barea*

*Universidad de Cádiz*

## RESUMEN

Es difícil identificar una relación directa entre el principio de que «la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento» y los deberes de información al consumidor que las leyes imponen con carácter genérico a los poderes públicos y con carácter específico a los empresarios y profesionales. Pero dicha imposición podría verse como una plasmación positiva del deber de aquellos de reducir el ámbito de la ignorancia de las normas por los ciudadanos en cuanto que consumidores y usuarios. No obstante, si se parte de la consideración de que el error de Derecho es una manifestación de aquel principio y se asume que en el ámbito contractual el error de Derecho se identifica con el error en el consentimiento, entonces la relación entre estas cuestiones aparece con mayor nitidez.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia de la ley, Error de Derecho, Deberes de información, Error en el consentimiento contractual, Consumidores y usuarios

# LA IGNORANCIA DEL DERECHO DEL NOTARIO: PRESUPUESTOS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS

*Francisco Oliva Blázquez*

*Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

## RESUMEN

El ordenamiento jurídico español contempla un género de responsabilidad civil notarial derivada de la ignorancia inexcusable del Derecho, lo cual, a sensu contrario, implica que se reconoce de facto la existencia de una esfera de «ignorancia excusable» del notario. Esta previsión normativa puede parecer *a priori* inadmisibles si tenemos en cuenta la exquisita preparación jurídica de los notarios, así como el hecho de que tienen el deber de conocer el Derecho por su condición de funcionarios públicos. No obstante, con el fin de evitar este obstáculo, tanto la doctrina como la jurisprudencia han llevado a cabo una interpretación rígida de la norma, consistente en vincular la exoneración de responsabilidad civil a la existencia de una cuestión de Derecho especialmente controvertida, discutible y compleja.

## PALABRAS CLAVE

Ignorancia del Derecho, Error, Notarios, Responsabilidad civil.

## EL DEBATE SOBRE EL LIBERALISMO POLÍTICO: DOS OPINIONES

*Tomás S. Vives Antón y Manuel Jiménez Redondo*

### RESUMEN

La concepción kantiana de la justicia de John Rawls, especialmente en su versión «política, no metafísica» se reexamina aquí por T. S. Vives y M. Jiménez Redondo, que concluyen en una aprobación parcial coincidente de sus posiciones liberales. La única diferencia concierne a la justificación. Desde un punto de vista wittgensteiniano el profesor Vives sostiene que una vez se afirma algo como justo en virtud del sentido común de las democracias pluralistas ya no puede ser objeto de una justificación subsiguiente; sin embargo, para el profesor Jiménez Redondo el hecho del pluralismo induce una justificación categorica en términos kantianos. Pero no resulta claro si esa diferencia es en efecto conceptual o meramente enfática.

### PALABRAS CLAVE

Sentido común de la justicia, Velo de la ignorancia, Imparcialidad, Envidia, Cooperación social, Libertades básicas, Liberalismo, Libertarismo, Comunitarismo, Igualdad, Igualitarismo, Bienes primarios.

# POLÍTICA CRIMINAL DEL PRESENTE CONTINUO

*José Antonio Ramos Vázquez*

*Universidad de Coruña*

## RESUMEN

La progresiva aceleración de la legislación penal en nuestro Estado supone mucho más que una dificultad a la hora de interpretar de un modo coherente el conjunto del ordenamiento: implica, por sus peculiares características y por el tipo de sociedad a la que va dirigida, una concepción del tiempo que, sin más, dinamita toda posibilidad de reflexión sobre los productos legislativos. La política criminal, en este sentido, se disuelve en un vano intento por arrojar luz sobre un continuo y ciego ejercicio del poder.

## PALABRAS CLAVE

Reformas penales, Medios de comunicación, Política criminal, Tiempo histórico, Menores, Terrorismo.

# LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN LA LEY ORGÁNICA 1/2015 DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

*Juan Carlos Vegas Aguilar*

*Universidad de Valencia*

*Francisco E. Hernández Sánchez*

*Universidad de Valencia*

## RESUMEN

El 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta norma, entre otros importantes cambios en el orden penal, ha modificado profundamente la institución de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Por tal motivo, consideramos de interés llevar a cabo un análisis de dichos cambios. En este trabajo se van a estudiar tanto las nuevas formas de sustitución como aquellas que el legislador no ha considerado oportuno cambiar con el objetivo de tener una visión completa de esta institución.

## PALABRAS CLAVE

Sustitución, Penas Privativas de Libertad, Penología, Expulsión, Extranjeros, Delito.

# ESTUDIO SOBRE LA LEGALIDAD DE LAS FUMIGACIONES AÉREAS DE CULTIVOS ILÍCITOS EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO CON BASE EN EL CASO COLOMBIANO

*Héctor Olasolo*

*Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia)*

## RESUMEN

Después de más de treinta años de fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos en amplias áreas del territorio de Colombia, el pasado 14 de mayo de 2015 el Consejo Nacional de Estupefacentes decretó que a partir del 1 de octubre se suspenderán definitivamente. El presente trabajo constituye un estudio sobre la legalidad de este tipo de operaciones conforme al Derecho internacional humanitario, teniendo en cuenta que las mismas se pueden dirigir contra (i) quienes desarrollan los cultivos ilícitos; (ii) los cultivos ilícitos en sí mismo considerados; o (iii) personas u objetivos no protegidos que se ubiquen en los propios cultivos ilícitos o en terrenos aledaños.

## PALABRAS CLAVE

Fumigaciones, Cultivos ilícitos, Glifosato, Colombia, Derecho internacional humanitario, Personas protegidas, Bienes protegidos, Objetivo militar, Proporcionalidad, Daños colaterales, Ventaja militar.